

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO

Negociado de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de la Habana las cátedras de Historia Universal, Literatura griega y latina, y Lengua árabe, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo que, según el art. 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre último, y Real orden de fecha de hoy han de proveerse por concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 7 de Diciembre de 1880 y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 188 del Plan de estudios vigente en Cuba (que es reproducción del art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857), ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento

to donde hubiesen servido últimamente. Según lo dispuesto en el art. 43 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 30 de Diciembre de 1890.—El Director general, Arcadio Roda. (Gaceta del 4 de Enero)

ANUNCIOS OFICIALES

Num. 100

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este distrito.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
PROVINCIA DE BARCELONA	
<i>Incompletas de niños</i>	
La Roca.....	500
Puigdalba.....	250
Santa María de Oló.....	250
<i>Incompletas de ambos sexos</i>	
Brocá.....	500
San Juan de Fábregas....	500
PROVINCIA DE GERONA	
<i>Incompletas de ambos sexos</i>	
San Vicente de Espineltas.	500
Casavells.....	400
San Aniol de Finestras.....	350
PROVINCIA DE LERIDA	
<i>Incompletas de ambos sexos</i>	
Cogul.....	500
Guardiade (Montoliu de Cervera).....	500
Olius.....	500
Vilach.....	500
Adraheut (Fornols).....	450
Betlán.....	450
Castellás.....	400
Tallendre y Orden.....	400
Valldán (Odeu).....	400
Vilanova de Banach (Serch).....	350
Lladrós (Estahont).....	300
Careque (Surp).....	200

PROVINCIA DE TARRAGONA

Incompleta de niños

Montreal.....	500
Pobla de Mafumet.....	500
<i>Incompletas de niñas</i>	
Pilás.....	550
Pallaresos.....	500
<i>Incompletas de ambos sexos</i>	
Enveja (Tortosa).....	500
Vespella.....	500

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutará habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. señor Rector de este Distrito universitario, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado. En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo. A dichas instancias acompañarán

los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza. Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los interesados. Barcelona 9 de Enero de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Confecionado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio económico de 1890 á 91, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que se crean ser justas. Rourell 14 de Enero de 1891.—El Alcalde, Isidro Roig.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1889-90, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en que se hace efectiva	Diócesis	Nombre del Comisario	Casa/á cuyo cargo viene el giro	Pesetas. Cént.
4 de Julio 1889.	Madrid.	D. Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado en Junio último.	
9 » »	Idem.	» Aurelio del Río.	Limosna por cuenta de D. Pedro González.	62'25
9 » »	Sevilla.	» Benito Moro.	Entrega D. Manuel Marrón.	25
10 » »	Tarazona.	» Joaquín Carrión.	Libranza del Giro mútuo.	153'75
19 de Agosto »	Toledo.	» Pedro Goy Garrote.	Entrega el mismo Comisario.	75
4 de Septiembre »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado en Julio y Agosto.	823'35
12 de Octubre »	Habana.	» Pedro Martín.	C/ P. Pastos Ojero.	228'05
31 » »	Madrid.	» Juan Tejón.	Limosna para los Santos Lugares.	10.000
11 de Noviembre »	Idem.	» Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado por Septiembre y Octubre.	25
27 » »	Oviedo.	» Pedro Fernández Caneja.	C/ al Banco de España.	165'75
6 de Diciembre »	Madrid.	» José María Fuertes.	Limosna por cuenta de D. Justo Aznar.	1.508
18 » »	Manila.	» Bernabé del Rosario.	C/ al Banco de Castilla.	25
19 » »	Vich.	» Antonio Cortés.	Libranza del Giro mútuo.	6.554'45
20 » »	Sevilla.	» Benito Moro.	Entrega D. Manuel Marrón.	41
23 » »	Santiago.	» Ricardo Rodríguez Blanco.	C/ E. Sainz é hijos.	250
7 de Enero 1890.	Zaragoza.	» Vicente Agustín Pardo.	C/ Garcia Calamerte.	445
9 » »	Teruel.	» Gregorio Tejedor.	Libranza del Giro mútuo.	54'75
9 » »	Ceuta.	» Antonio Cortés.	Idem id.	71
11 » »	Vitoria.	» Andrés González de Suse.	C/ al Banco de España.	10
11 » »	Pamplona.	» Juan Cortijo.	Idem id.	2.908'55
11 » »	Valencia.	» Pascual Torrent.	C/ Alejandro Bacqué.	5.100
13 » »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado en Noviembre y Diciembre.	5.066
14 » »	Barcelona.	» Tomás Sánchez y González.	Libranza del Giro mútuo.	189'60
18 » »	Toledo.	» Vicente España.	C/ al Banco de España.	346
21 » »	Cádiz.	» Félix Soto y Mancera.	Idem id.	658
21 » »	Lérida.	» José Taña.	C/ á P. Alfaro y Compañía.	307
25 » »	Guadix.	» José Fernández y Fernández.	Libranza del Giro mútuo.	40
27 » »	Ciudad-Real.	» Vicente Ruiz Hidalgo.	Idem id.	50
27 » »	Sigüenza.	» Juan Pastor.	Idem id.	20
30 » »	Salamanca.	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. Angel Muñoz.	93
4 de Febrero »	Mondónedo.	» Julián Hervás.	Entrega D. Manuel Silva.	118
4 » »	Tudela.	» Pablo García.	Entrega D. Esteban Castillo.	182
4 » »	Orihuela.	» Antonio Murcia.	C/ á D. Mariano S. Muniesa.	12
5 » »	Santander.	» Francisco María Barrocal.	C/ al Banco de España.	757
11 » »	Burgos.	» José María Pradales.	Carta orden C/ de D. Teresa Vallarino.	250
12 » »	Madrid.	» Miguel Tejón y Marin.	Limosna para los Santos Lugares.	161'75
21 » »	Tenerife.	» Vicente González Hernández.	C/ al Banco de España.	25
21 » »	Canarias.	» Juan José Hidalgo.	Libranza del Giro mútuo.	300
22 » »	Mallorca.	» Bartolomé Castell.	C/ al Banco Hispano Alemán.	10
25 » »	Ciudad-Rodrigo.	» José González Sistiaga.	Libranza del Giro mútuo.	749'50
27 » »	Madrid.	» Rodolfo del Castillo.	Limosna para los Santos Lugares.	73
8 de Marzo »	Idem.	» Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado por Enero y Febrero.	25
10 » »	Idem.	» Florencio Menéndez.	Limosna para los Santos Lugares.	253'75
11 » »	Idem.	» Luis Brabo.	Idem id.	25
15 » »	Idem.	» Fernando T. Ayuso y Contreras.	Entrega á la mano por limosnas.	25
17 » »	Jaen.	» Maximiano Angel.	C/ al Banco de España.	69
21 » »	Málaga.	» Manuel Trullenque.	C/ á D. Juan de Cós.	1.044'60
24 » »	Albarracín.	» Telesforo Jiménez.	Entrega D. Cándido Vazquez.	1.506'25
28 » »	Santiago de Cuba.	» Feliciano García.	Entrega D. Anastasio García.	128'25
31 » »	Madrid.	» Juan Gobantes.	Manda voluntaria de D. Carmen Marco.	1.508'50
7 de Abril »	Habana.	» Pedro Martín.	C/ á P. Pastor y Ojero.	15
11 » »	Astorga.	» Joaquín García Magaz.	Entrega D. Antonio Toral.	2.514'85
15 » »	Cartagena.	» Rafael Alguacil.	C/ al Banco de España.	128'12
19 » »	Menorca.	» José Moll.	C/ E. Sainz é Hijos.	1.301'57
22 » »	Calahorra.	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara	C/ á D. Pedro Fuentes.	308'90
25 » »	Madrid.	» Los testamentarios del Sr. Marqués de la Torrequilla.	Limosna para Tierra Santa.	1.500
13 de Mayo »	León.	D. Juan de la Cruz Salazar.	C/ al Banco de España.	25
13 » »	Madrid.	» Valentín Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Recaudado por Marzo y Abril.	1.298'82
4 de Junio »	Puerto-Rico.	» Miguel Herrero.	C/ E. Sainz é hijos.	554'50
12 » »	Madrid.	» Antonio Herrero.	Entrega por D. María Mateos.	303'65
12 » »	Idem.	» Pedro Franco.	Idem por D. Severino Alberto.	3
17 » »	Oviedo.	» Pedro Fernández Caneja.	C/ al Banco de España.	25
26 » »	Cuenca.	» Gregorio Auñón Villarreal.	Libranza del Giro mútuo.	600
			TOTAL.....	51.292'51

Importa esta relación las figuradas cincuenta y un mil doscientas noventa y dos pesetas cincuenta y un céntimos. Madrid 31 de Diciembre de 1890.—El Interventor, Luis Valcárcel. —V.º B.º—El Jefe de la Sección, R. Gutierrez y Ossa.